

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 - 0512 DE

(10 JUN 2019)

Por la cual se hace una distribución parcial del porcentaje destinado al Departamento de Antioquia para efectuar la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros de su jurisdicción para el año 2019.

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 13 y 78 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de julio de 2011 fue sancionado el Acto Legislativo 05 de 2011 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones".

Que el inciso 5 del artículo 361 de la Constitución Política establece: "De los ingresos generales de regalías, se destinará un porcentaje del 2% para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Este porcentaje se descontará en forma proporcional del total de los ingresos del sistema general de regalías distribuidos en el inciso anterior. Las funciones aquí establecidas serán realizadas por el Ministerio de Minas y Energía o por la entidad que este delegue".

Que la Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

11

Continuación de Resolución: "Por la cual se hace una distribución parcial del porcentaje destinado al Departamento de Antioquia para efectuar la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros de su jurisdicción para el año 2019"

Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 1530 de 2012, establece dentro de las funciones del Ministerio de Minas y Energía, *"Fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables"*.

Que el inciso 3, del artículo 13 de la Ley 1530 de 2012 señaló: *"El porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos (...) será administrado en la forma señalada por el Ministerio de Minas y Energía, directamente, o a través de las entidades que este designe"*.

Que el artículo 3 de la Ley 1942 de 2018, *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020"*, definió el Presupuesto de los Órganos del Sistema General de Regalías, asignándose para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo, el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$371.291.830.599).

Que el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1942 de 2018, ordenó la incorporación al presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, del mayor recaudo resultante de la diferencia entre el valor del presupuesto para este bienio y el valor efectivamente recaudado en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, asignándole a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la suma de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$74.867.394.263).

Que el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018 establece respecto de la distribución de las apropiaciones destinadas para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, lo siguiente: *"Las apropiaciones destinadas para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos (...) serán distribuidas mediante resolución proferida por el Ministro de Minas y Energía (...)"*.

Que mediante Resolución 4 0326 del 10 de abril de 2019, el Ministerio de Minas y Energía distribuyó parcialmente el porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros e hidrocarburíferos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo para la bienalidad 2019-2020. Sin embargo, el presupuesto correspondiente a la función de fiscalización de la exploración y explotación de yacimientos mineros en el Departamento de Antioquia no fue objeto de distribución en la referida Resolución por cuanto se encontraba en trámite la prórroga de la delegación de esa función a la mencionada entidad territorial.

Que mediante Resolución 18 1492 del 30 de agosto de 2012, modificada por la Resolución 9 1818 de 2012, prorrogada por las resoluciones 9 0400 de 2014, 4 0452 de 2015, 4 0378 de 2016, 4 1284 de 2016 y 4 1175 de 2017, se delegó en el Departamento de Antioquia la función de fiscalización de los títulos mineros vigentes, ubicados en jurisdicción de esa entidad territorial, señalándose en la Resolución 4 1175 que la prórroga de la mencionada delegación será hasta el 30 de junio de 2019.

Que mediante Convenio Interadministrativo 131 del 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Ministerio de Minas y Energía, se definieron

Continuación de Resolución: *"Por la cual se hace una distribución parcial del porcentaje destinado al Departamento de Antioquia para efectuar la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros de su jurisdicción para el año 2019"*

los derechos y obligaciones del delegante y del delegatario, en virtud de lo previsto en la Resolución 9 1818 de 2012 acordando, adicionalmente, conforme se observa en el numeral sexto, que la vigencia del convenio de delegación estará sujeto al término previsto en la mencionada resolución o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

Que mediante la Resolución 4 0420 del 14 de mayo de 2019, el Ministerio de Minas y Energía prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2019, la delegación al Departamento de Antioquia, de la función de fiscalización de los títulos mineros vigentes en jurisdicción de esa entidad territorial.

Que mediante memorando con radicado 2019027697 del 25 de abril de 2019, el Grupo de Regalías solicitó a la Dirección de Minería Empresarial, informar el valor que será asignado al Departamento de Antioquia para el desarrollo de la delegación de la función de fiscalización de que trata la Resolución 18 1492 del 30 agosto de 2012 y el Convenio Interadministrativo 131 de 2013, señalando que para el efecto se deberá tener en cuenta el periodo correspondiente a la prórroga de la delegación.

Que mediante memorando con radicado 2019031225 del 10 de mayo de 2019, la Dirección de Minería Empresarial, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Regalías el 25 de abril de 2019 y, una vez verificado el plan de acción del Departamento de Antioquia, presentó el presupuesto 2019 para el ejercicio de la función de fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros que le corresponde a este Departamento, por un valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$2.188.269.310).

Que de conformidad con el memorando con radicado 2019031225 de mayo 10 de 2019, el cálculo para el presupuesto asignado al Departamento de Antioquia, presentado a través del memorando con radicado 2019031225 del 10 de mayo de 2019, resultó: "(...) del valor total presentado en el Plan de Acción 2019-2020, para los rubros de Apoyo a la fiscalización 2019, Temporalidades, fiscalización minera (Secretaría de Minas 2019) y Actualización SIGMA más la prórroga de interventoría para el cumplimiento de las actividades de fiscalización proyectados (sic) por el Departamento de Antioquia, menos el valor de la apropiación inicial para el bienio 2019-2020".

Que de acuerdo con la comunicación presentada por la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía relacionada en el considerando anterior, la distribución de la apropiación destinada al Departamento de Antioquia para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros, corresponderá a la suma de \$2.188.269.310, valor que es inferior al asignado para este concepto mediante la Ley 1942 de 2018, por lo cual, a través de este acto administrativo se realizará una distribución parcial de los recursos, ajustándose a lo establecido en la referida ley.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8, artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en la Resolución 4 0310 de 2017, el texto del presente acto administrativo se publicó entre los días 16 y 30 de mayo de 2019 en la página web del Ministerio de Minas y Energía, sin que se hubieran presentado comentarios.

Que, en virtud de lo anterior,

Continuación de Resolución: "Por la cual se hace una distribución parcial del porcentaje destinado al Departamento de Antioquia para efectuar la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros de su jurisdicción para el año 2019"

RESUELVE:

Artículo 1. Distribuir parcialmente la apropiación destinada a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros para el 2019 al Departamento de Antioquia, el siguiente valor:

FUENTE DE FINANCIACIÓN		CÓDIGO SGR DE ENTIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO	SUBTOTAL DISTRIBUIDO
ORIGEN	DESTINO				
112101	110500	5000	Departamento de Antioquia	Fiscalización de las actividades de exploración y explotación en los títulos mineros vigentes en su jurisdicción.	\$2.188.269.310
TOTAL					\$2.188.269.310

Parágrafo. La ejecución de la mencionada apropiación por parte del Departamento de Antioquia se realizará en el marco de lo dispuesto en los actos administrativos y el convenio a través de los cuales se efectuó la delegación.

Artículo 2. Por el Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía, comuníquese la presente resolución al Departamento de Antioquia, a la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía, así como a las entidades competentes en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, para su correspondiente trámite.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

10 JUN 2019



MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO
Ministra de Minas y Energía

Proyecto: Shirley De La Ossa Cárdenas
Revisó: Jaime Insuasti Avendaño / Moraca Venzago Parra / Claudia Sierra Torres / Juan Ovarles Rivera / Yolanda Patiño Chacón / Lucas Abadía Henao
Aprobó: María Fernanda Suárez Londoño